



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

04 Octubre 2023

Año 4 – Nro. 52–

AUTORIDADES

	MUNICIPALES	Juzgado
Intendencia	Presidencia	
Néstor Andrés Ticó	Jesica Duran	A/C Mariana Azzolin.
Secretaría de Gobierno	Concejal	 Secretario
Nazareno Enrique Rivero	Antonela Marangelli	 A/ C Fabián Suarez
Asesora Legal	Concejal	
Dra. .Vanesa Barrionuevo	Ricardo Compañy	
Secretaría de Obras y Urbanismo	Concejal	
Leticia A Forto	Ricardo Sánchez	
Secretaría de Recurso Económicos	Concejal	
Andrea Carolina Mansilla	Tito Zacarias	
Secretaría de Turismo		
María Natalia Trejo		
Secretaria de Políticas Sociales		
Guillermo Hernán Mignola		
Secretaria de Comercio		
Ailen Miño		
Secretario de Relaciones Institucionales		
Eric Nieves		

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°206/2023.

El Chaltén, 04 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Adenda al Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, celebrada entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TAMI AIKE" Limitada, suscripta el 29/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17/04/2023, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, ratificado por Decreto Ad-Referéndum N° 076/2023, que fue, a su vez, ratificado por Ordenanza N° 225/HCDCh/2023, promulgada por Decreto N° 092/2023; Que mediante el citado convenio, las partes acordaron que la cooperativa amplíe el horario de funcionamiento del Jardín Maternal Cumelen e incremente la cantidad de niños que asisten a él, a cuyo efecto se comprometió a incorporar un turno por la tarde, de 14:00 a 18:00 hs., al que podrán concurrir la cantidad de quince (15) niños nuevos, quienes estarán bajo el cuidado de tres (3) puericultoras, como mínimo; Que por su parte, el Municipio se comprometió a otorgar a la cooperativa una ayuda económica/financiera de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$500.000,00) de manera mensual, a partir del mes de mayo de 2023; Que asimismo, se estableció que dicho monto sería revisado por las partes en períodos de cuatro (4) meses, como máximo, a los fines de evaluar su vigencia o de incrementarlo, en la medida que los costos que implicare el cumplimiento de la obligación asumida por la cooperativa no pudieran ser cubiertos con el importe vigente a ese momento;

Que en ese marco, y en virtud del incremento de los costos que la cooperativa debe afrontar para poder brindar el servicio que presta, el 29/09/2023 las partes celebraron una adenda al referido convenio, en la que acordaron modificar el importe de la ayuda económica/financiera originalmente determinado en la cláusula SEGUNDA, a partir del día 01/10/2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$800.000,00), la que será abonada en los mismos términos y condiciones ya

pactados, ratificando en su totalidad el resto de las cláusulas del contrato que las vincula; Que por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación de la adenda suscripta entre las partes; Que a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos, la Adenda al Contrato de Prestación de Servicio por Asistencia Económica/Financiera, celebrada entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "TAMI AIKE" Limitada, suscripta el 29/09/2023, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°207/2023.

El Chaltén, 04 de Octubre de 2023.

VISTO:

El telegrama colacionado remitido por el Sr. Rodrigo Jesús González, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 03/10/2023 bajo registro N° 8037, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Rodrigo Jesús González, DNI N°33.986.478, agente de Planta Permanente, Categoría 17, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Urbano de la Secretaría de Obras y Urbanismo, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 02/10/2023; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto

administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. RODRIGO JESÚS GONZÁLEZ, DNI N° 33.986.478, agente de Planta Permanente, Categoría 17, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edificio y Urbano de la Secretaría de Obras y Urbanismo, a partir del día 02/10/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°208/2023.Sintetizada
El Chaltén, 06 de Octubre de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDADDE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00)a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de los pasajes de su hija menor de edad, (DNI N°), a la ciudad de San Juan, provincia homónima, donde participará del Torneo

Nacional de Selecciones, Categoría Sub 19 Damas, organizado por la Confederación Argentina de Hockey (CAH),que se realizará desde el 18 al 21 de octubre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00)a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de los pasajes de su hija menor de edad, (DNI N°), a la ciudad de San Juan, provincia homónima, donde participará del Torneo Nacional de Selecciones, Categoría Sub 19 Damas, organizado por la Confederación Argentina de Hockey (CAH),que se realizará desde el 18 al 21 de octubre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°209/2023.Sintetizada
El Chaltén, 06 de Octubre de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDADDE ELCHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO1º: OTÓRGUESE una ayuda

económica por la suma total de PESOS OCHENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100CENTAVOS (\$88.896,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de sus pasajes y los de su pareja, la..... (DNI N°.....), vía terrestre, en colectivo de línea regular, hasta la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°210/2023.Sintetizada
El Chaltén, 09 de Octubre de 2023.

VISTO:

El telegrama colacionado remitido por la Srta. Nahir Masias, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 06/10/2023 bajo registro N° 8160, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Srta. Nahir Masias, DNI N° 44.237.360, agente de Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Secretaría de Turismo, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 06/10/2023; Que no existiendo

impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Srta. NAHIR MASIAS, DNI N° 44.237.360, agente de Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Secretaría de Turismo, a partir del día 06/10/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°211/2023.
El Chaltén, 09 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Nota presentada por la Directora de Compras, Sra. Aldana Soledad Cardozo (DNI N° 36.792.011), recepcionada en Mesa de Entradas el 09 de octubre de 2023 bajo registro N° 8183, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Directora de Compras solicita autorización para ausentarse de sus funciones desde el 16 al 23 de octubre del corriente año, por motivos particulares; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, la Dirección de Compras será cubierta por la agente Sonia Elizabeth Ramis Bandres (DNI N° 30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24;

Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de la agente señalada, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Directora de Compras, Sra. ALDANA SOLEDAD CARDOZO (DNI N° 36.792.011), a ausentarse de sus funciones desde el 16 al 23 de octubre de 2023, inclusive, por motivos particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, desde el 16 al 23 de octubre de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE a la agente SONIA ELIZABETH RAMIS BANDRES (DNI N°30.244.891), Planta Permanente, Categoría 24, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Compras.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo-

DECRETO N°212/2023.

El Chaltén, 09 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Programación de la Fiesta 38° Aniversario de El Chaltén y la Nota N° S/N con fecha 26 de

septiembre de 2023 y el Informe Técnico de fecha 02 de octubre de 2023 firmadas por el Sr. Intendente Municipal Sr. Néstor Andrés, de la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que según Programación de la Fiesta 38° Aniversario de El Chaltén, se llevaran a cabo diversas actividades culturales, deportivas y presentación de artistas Locales y Provinciales. Que mediante N/S de fecha 26 de septiembre de 2023, firmada por el Sr. Intendente Municipal, solicita a la Secretaría de Recursos Económicos, la contratación de un servicio de sonido, iluminación y video (pantalla) profesional en el marco de los eventos que se llevaran a cabo por el 38° Aniversario de El Chaltén, durante el día 14 de octubre del corriente año, donde se presentaran artistas locales y provinciales, estimando un presupuesto que asciende a la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00), sin incluir pasajes aéreos o terrestres y viáticos, Que en dicha nota se solicita tener en cuenta la importancia del evento por tratarse de una Fiesta Aniversario a la cual llegan visitantes de toda la provincia por los distintos eventos culturales y deportivos que se han programado para esas fechas, puntualizando el servicio técnico a prestar para estos eventos de mayor envergadura, y los cuales son solicitados en los contratos de los artistas a presentarse, Que esta fiesta es considerada de “importancia turística”, reflejándose la importancia de las mismas en la asistencia de público, Que esta fiesta tiene requerimientos sobre RIDER de bandas, las cuales exigen determinados equipos, calidad del sonido e iluminación, Que es importante cubrir el espacio del Gimnasio Municipal para dar un espectáculo de calidad al visitante, teniendo en cuenta que es una de las fiestas de mayor renombre e importancia de nuestra localidad, Que los mínimos requisitos para cubrir los eventos dentro del Gimnasio Municipal es el siguiente:

SONIDO:

SISTEMA LINE ARRAY (MINIMO 8 POR LADO) DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO.SUB LOW (MINIMO 4 POR LADO) PODRIA SER JBL, PROEL AXIOM O YAMAHA NEXO. CONSOLA DIGITAL PA/MONITORES MARACA YAMAHA CL5 – YAMAHA CL9 – VENUE, MIDAS PRO 9 (NO CONSOLA ANALOGICA). MONITORES (MINIMO 8). SIDEFIELD STEREO.

SPLITER NO MENOS DE 48 CANALES.
SET DE MIC Y CAJAS DIRECTAS SEGÚN
RIDER DE LOS ARTISTAS.

ILUMINACION:

PAR 64/1000 NO MENOS DE 14.
PAR LED NO MENOS DE 14.
MOVILES BEAM NO MENOS DE 12 (3 EN 1)
CONSOLA DE PROGRAMACION.

VIDEO:

1 PANTALLA DE LED DE 3X2 MINIMO.
EL SISTEMA TIENE QUE TENER LOS
ACCESORIOS PARA “COLGADO” DE LA
MISMA PROVISTOS POR EL SERVICIO.
PROVEER TODO LO RELACIONADO AL
CIRCUITO CERRADO PARA TRANSMISION
EN PANTALLA.

Que lo solicitado en calidad de estructura para espectáculos, no se encuentra disponible en nuestra provincia, Que según la mencionada Nota con fecha 02 de octubre de 2023, hay una empresa que dispone de los requerimientos para cumplimentar con los pedidos realizados por el artista, pidiendo equipos específicos, Que se solicita el servicio, mediante contratación, a la firma “SONIDO STADIUM” de Ricardo Olivares, CUIT N° 20-13388973-7, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000.000,00), siendo el único que cumple con lo solicitado. Que en las condiciones de la contratación se deberá disponer que se pagara un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de anticipo, y en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) contra la presentación de la factura y certificación del servicio cumplido. Que dicha contratación debe ser encuadra en los términos del Art. 26°) Inciso 3 i) apartado de la Ley N° 760 de Contabilidad y modificaciones, por lo que puede disponerse su compra directa confeccionando por la Secretaria de Recursos Económicos la correspondiente Orden de Compra. Que no existe impedimento para tal fin. Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADQUIERASE directamente a la firma “SONIDO STADIUM” de Ricardo Olivares, CUIT N° 20-13388973-7, por la suma

de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000.000,00), el servicio descripto, de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONGASE que en las condiciones del contrato se deberá establecer un adelanto de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000.000,00) en concepto de anticipo, y el saldo restante de la suma establecida en el Artículo 1° se abonara luego de la presentación de factura y certificación de servicio cumplido.

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°213/2023.Sintetizada
El Chaltén, 10 de Octubre de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.640,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de una (1) grifería monocomando para la cocina, una (1) grifería para el baño, dos (2) flexibles y un (1) rollo de teflón, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio

2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°214/2023.

El Chaltén, 11 de Octubre de 2023.

VISTO:

La conmemoración del 38º Aniversario de la creación de la localidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia de la Senadora Nacional por la Pcia. de Santa Cruz Sra. Ana María Ianni, quien participara de las diferentes actividades que se desarrollaran en conmemoración de los festejos del Aniversario de la fundación de nuestra localidad; Que la visita de la Senadora Nacional resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite; Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:
EI INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARESE HUESPED DE HONOR a la Senadora Nacional por la Pcia. De Santa Cruz Sra. Ana María Ianni, durante su permanencia en esta localidad,-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°215/2023.

El Chaltén, 11 de Octubre de 2023.

VISTO:

La conmemoración del 38º Aniversario de la creación de la localidad de El Chaltén, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia del Ex Gobernador de la Pcia. de Santa Cruz y Fundador de nuestra localidad, Dr. Arturo Puricelli, quien participará de las diferentes actividades que se desarrollaran en conmemoración de los festejos del Aniversario de la fundación de El Chaltén; Que la visita del Dr. Arturo Puricelli resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite; Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:
EI INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARASE HUESPED DE HONOR al Ex Gobernador de la Pcia. de Santa Cruz y Fundador de nuestra localidad, Dr. Arturo Puricelli, durante su permanencia en El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°216/2023.

El Chaltén, 11 de Octubre de 2023.

VISTO:

La conmemoración del 38º Aniversario de la

creación de la localidad de El Chaltén, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos y en atención a la fecha tenemos el honor de contar con la presencia del Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad Sr. Paulo Ortiz, quien participará de las diferentes actividades que se desarrollaran en conmemoración de los festejos del Aniversario de la fundación de El Chaltén; Que la visita del Sr. Paulo Ortiz resulta de suma importancia para la localidad en esta y en cualquier ocasión que nos visite; Que resulta pertinente dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLARESE HUESPED DE HONOR al Subsecretario de Articulación Institucional para la Seguridad, Sr. Paulo Ortiz, durante su permanencia en El Chaltén.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°217/2023. Sintetizada
El Chaltén, 17 de Octubre de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Práctica”, a favor de..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de veintiséis (26) tirantes de 2x6x3,05m., de acuerdo

a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°218/2023.Sintetizada
El Chaltén, 17 de Octubre de 2023.

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$228.980,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Práctica”, a favor de (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de sesenta (60) tirantes de 2x4x3m., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente

Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°219/2023.

El Chaltén, 17 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Nota remitida por el Sr. Iván Walter Sorokoumsky (DNI N° 29.058.819), recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 17 de octubre de 2023 bajo registro N° 8281, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Sr. Iván Walter Sorokoumsky notifica su renuncia al cargo de Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, a partir del día 23 de octubre de 2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designado por Decreto N° 131/2022; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. IVAN WALTER SOROKOUMSKY (DNI N° 29.058.819), a partir del día 23 de octubre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: PRACTÍQUESE liquidación

final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°220/2023.

El Chaltén, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

La conmemoración a nivel nacional de la creación de la Confederación Municipal el día 08 de noviembre en el año 1959, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de Noviembre de 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas; Que la COEMA tiene como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina; Que de acuerdo a las reseñas históricas citadas a nivel nacional se festeja el “Día del Trabajador Municipal Argentino” y en Provincia de Santa Cruz los Municipios de las localidades en su mayoría toman como referencia el día antes citado para su conmemoración; Que conforme Decreto Provincial Nro. 132/11 se promulga la Ley N° 3249, mediante la cual se constituye el Municipio de El Chaltén; Que atento a la creación del Municipio y debido a lo que no tenemos reglamentado la conmemoración del día municipal según normativa propia, el Poder Ejecutivo Municipal de acuerdo a los antecedentes antes expuestos debe determinar el Asueto Administrativo a los Empleados de la Administración Pública Municipal y sus dependencias para la celebración del mismo, otorgando a los empleados el día Miércoles 08 de Noviembre del corriente año, generando la oportunidad de que pueda festejarse mercedamente; Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales son

en beneficio de todos los vecinos y vecinas de nuestra localidad, y ese trabajo diario se hace durante todo el año, debiendo ser reconocido, garantizando las guardias necesarias para la correcta provisión de los servicios esenciales; Que a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLÁRESE Asueto Administrativo para los Empleados de la Administración Pública de la Municipalidad de El Chaltén y sus dependencias, el día Miércoles 08 de Noviembre del 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°221/2023.
El Chaltén, 20 de Octubre de 2023

VISTO:

La Nota N° 205/DIR.RR.HH./MECH/2023, de fecha 17/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Dirección de Recursos Humanos informa la situación laboral del agente Juan José García, DNI N° 40.623.177, Planta Contratada, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Logística Automotriz de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Que al respecto, se señala que el agente no se presenta a trabajar desde el 02/10/2023, por lo que el día 04/10/2023 se le envió la Carta Documento N° 766864519, cuya copia se adjunta, intimándolo a que, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho

(48) horas, se haga presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes según el Decreto Provincial N° 2996/2003, o en caso de hallarse materialmente imposibilitado de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que asimismo, se hace saber que la intimación cursada no fue contestada por el agente, quien tampoco retomó sus tareas ni presentó documentación que acredite la imposibilidad, acumulando un total de nueve (9) inasistencias injustificadas continuas desde el 02/10/2023 hasta el 17/10/2023, inclusive, motivo por el cual se solicita se aplique lo dispuesto por el art. 12° inc. 2) del Anexo I del mencionado Decreto; Que sometida la cuestión a consideración de Asesoría Legal, ésta emitió el Dictamen N° 008/A.L./MECH/2023, en el que coincide con lo expresado por la Dirección de Recursos Humanos, entendiendo que el agente ha incurrido en abandono de servicio, falta tipificada en el art. 12° inc. 2) del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio adhirió por Decreto N° 03/2015, que se considera consumado cuando el trabajador registre más de cinco (5) inasistencias continuas, sin causa justificada; Que sobre esa base, y encontrándose comprobada la comisión de dicha falta, concluye que corresponde imponer al agente la sanción de rescisión de contrato prevista en la referida norma, por remisión expresa al art. 8° inc. 3); Que compartiendo el criterio vertido por Asesoría Legal, atento a que, de las constancias obrantes, surge inequívoco que el agente se encuentra incurso en abandono de servicio, no cabe más que disponer la rescisión de su contrato en los términos de los arts. 12° inc. 2) y 13° del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la RESCISIÓN DEL CONTRATO del agente JUAN JOSE GARCIA, DNI N° 40.623.177, a partir del día 17/10/2023, quien fuera contratado bajo el Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio se encuentra

adherido por Decreto N° 03/2015, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 12°inc. 2)- Abandono del servicio sin causas justificadas que excedan de los cinco (5) días, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°222/2023. Sintetizada
El Chaltén, 22 de Octubre de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$70.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor del (DNI N°), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir el costo total del viaje de su hijo menor de edad (DNI N°), a la localidad de El Calafate, donde participará del Torneo de Selecciones Menores, Categoría Sub 16 Caballeros, organizado por la Confederación Argentina de Hockey (CAH), que se realizará desde el 15 al 18 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente

Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°223/2023.
El Chaltén, 23 de Octubre de 2023

VISTO:

La conmemoración del Día del Empleado Municipal, que se celebra los 08 de noviembre de cada año, y la Nota N° 491-S.G./M.E.CH./2023, de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de dicha celebración, se ha propuesto la realización de una cena show para homenajear a los empleados de esta Municipalidad, que tendrá lugar el día 12 de noviembre a las 21:00 hs. en las instalaciones del Gimnasio Municipal; Que según se informa en la citada Nota, la organización del evento demandará diversos gastos, como ser la compra de los insumos para la cena y de los premios que se sortearán durante la misma, la contratación de un show musical, sonido, combustible, fletes, entre otros, que se estiman en la suma aproximada de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$7.600.000,00);Que por lo expuesto, y entendiendo que resulta oportuno y conveniente promover e impulsar este tipo de actividades con el fin de agasajar a los empleados municipales, como una forma de reconocer su labor, corresponde disponer su realización;Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la realización del evento denominado “Día del Empleado Municipal”, consistente en una cena show que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2023 a las 21:00hs. en las instalaciones del Gimnasio Municipal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE a la Secretaría de Gobierno a organizar dicho evento y a la Secretaría de Recursos Económicos a efectuar las erogaciones necesarias para su realización.-

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°224/2023.
El Chaltén, 25 de Octubre de 2023

VISTO:

El Acta acuerdo de fecha 24 de octubre de 2023, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 24 de octubre del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación colectiva con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que se acordó un incremento salarial para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron otorgar un incremento salarial para todas las categorías de planta permanente y personal contratado de un quince por ciento

(15%), aplicable sobre el concepto básico, a abonarse con los haberes del mes de octubre/2023; Que por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 24 de octubre del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE un incremento salarial del quince por ciento (15%) aplicable sobre el concepto básico que perciben mensualmente la totalidad de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, el cual será abonado con los haberes del mes de octubre/2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero- Natalia Trejo

DECRETO N°225/2023.
El Chaltén, 25 de Octubre de 2023

VISTO:

El incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 24/10/2023, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del

Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde otorgar un incremento salarial para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio de un quince por ciento (15%) aplicable sobre el concepto básico, el cual será abonado con los haberes del mes de octubre/2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del quince por ciento (15%) aplicable sobre el concepto básico para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el cual será abonado con los haberes del mes de octubre/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero- Natalia Trejo

DECRETO N°226/2023.

El Chaltén, 25 de Octubre de 2023

VISTO:

La Nota N° 215/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 25 de octubre de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, se solicita la renovación de las contrataciones del Sr. Américo Emilio Choque, DNI N° 40.004.357, tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; Sra. Adriana Ana María Gómez, DNI N° 17.686.966, quien realiza tareas administrativas, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; Sr. Ezequiel Barrientos, DNI N° 45.887.355, tareas generales, Categoría 14, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales, a partir del 01 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2023 y del Sr. Ramón Rolando Martínez, DNI N° 26.265.894, quien se desempeña en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, a partir del día 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que encuadrando la situación de dichos agentes en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximo a vencer los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, resulta pertinente autorizar sus renovaciones por los períodos descriptos; Que dichas contrataciones no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la renovación de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del

Decreto N° 2996/2003, de los siguientes agentes: AMERICO EMILIO CHOQUE, DNI N° 40.004.357, Categoría de Revista N° 14; ADRIANA ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 17.686.966, Categoría de Revista N° 14; EZEQUIEL BARRIENTOS, DNI N° 45.887.355, Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2023 y RAMON ROLANDO MARTINEZ, DNI N° 26.265.894, Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, quienes desempeñarán las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero-

DECRETO N°227/2023.Sintetizada
El Chaltén, 30 de Octubre de 2023

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$220.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “Vida Práctica”, a favor de la(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la compra de una (1) puerta de chapa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Turismo a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Natalia Trejo- Guillermo H Mignola

DECRETO N°228/2023.
El Chaltén, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo integrar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que el Sr. Sergio David Gómez, DNI N° 36.891.081, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE, a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. SERGIO DAVID GOMEZ, DNI N° 36.891.081, a partir del día 01 de noviembre de 2023, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A tico- Nazareno E Rivero-
